



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 344-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-JJH-GPDS/UNAM, de fecha 13.04.2015; Informe N° 652-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 24.04.2015; Informe N° 365-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.04.2015; Proveído de Presidencia N° 02097, de fecha 27.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 003-2015-JJH-GPDS/UNAM, el Director del Proyecto de Investigación denominado "Auditoría de Gestión Ambiental y su proceso en la determinación de la contaminación ocasionada por empresas mineras en la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" solicita a la Jefa de la Oficina de Investigación Universitaria, viáticos para el cumplimiento de actividades de recolección de información, recojo de muestras de efectos contaminantes de la contaminación minera en los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Calacoa y Torata para los días 30.04.2015 al 03.05.2015, actividades que son inherentes al proyecto de investigación;

Que, con Informe N° 365-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 601 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 652-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 24.04.2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, para actividades de recolección de información, recojo de muestras de efectos contaminantes de la contaminación minera en los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Calacoa y Torata, a partir del 30.04.2015 al 03.05.2015, del proyecto de investigación "Auditoría de Gestión Ambiental y su proceso en la determinación de la contaminación ocasionada por empresas mineras en la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por el monto total de S/. 420.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 02097 de fecha 27.03.2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el requerimiento de Pasajes y viáticos por los días 30.04.2015 al 03.05.2015, cuatro (04) días a favor del Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA - Director del Proyecto "Auditoría de Gestión Ambiental y su proceso en la determinación de la contaminación ocasionada por empresas mineras en la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", para actividades de recolección de información, recojo de muestras de efectos contaminantes de la contaminación minera en los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Calacoa y Torata, por el monto total de S/. 420.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 601, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC
VFI
DGA
INTERNA
ARCHIVO